

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Valdáliga, expediente número A/39/05512.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 30 de junio de 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Francisco José y don Luis Luciano Posadas Prieto, la oportuna concesión para aprovechamiento de 145 l/seg de agua del arroyo de Bustriguado en La Vega, T.M. de Valdáliga (Cantabria), con destino a molinería.

Santander, junio de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/9497

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Citación para notificación de actuaciones administrativas

Habiéndose intentando notificar al interesado o su representante, a través del Servicio de Correos, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio y en virtud a lo establecido en los artículos 59.4, 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a don Cesáreo Cueto González y doña María Inmaculada López Rincón, con último domicilio conocido en calle Ballestas, número 7B, 3ºE - 39480 - Guarnizo (El Astillero), para que comparezcan en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la Travesía de Cuevas, número 4, bajo, Santander, en días laborables de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que les sea notificada la resolución del director general de Vivienda y Arquitectura de fecha 9 de junio de 2008, en relación con el contrato de arrendamiento de vivienda de Protección Pública en Guarnizo (El Astillero), expediente 39-1-141/2004-67, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 2 de julio de 2008.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

08/9427

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**Dirección General de Biodiversidad**

Información pública de expediente de deslinde del monte La Acebosa, El Seluco y La Corte, en Penagos.

Recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde del monte "La Acebosa, El Seluco y La Corte", número 320 de los del catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Sobarzo y sito en el término municipal de Penagos, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este

Servicio, calle Atilano Rodríguez número 5 de Santander, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representante, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por la resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 187, de 28 de septiembre de 2006), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la vía judicial.

Santander, 23 de junio de 2008.—El jefe del Servicio de Montes, Rafael Gómez del Álamo.

08/9511

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Información pública de autorización del curso de aplicador de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, en reunión celebrada el día 2 de junio de 2008, comunica la autorización del siguiente curso:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: ASAJA-CANTABRIA.

DIRECCIÓN: C/Castilla, 13 - Santander.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACIÓN: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.